S/ 40

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;----------

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;----------

II) que se estima necesario otorgar a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un incremento de créditos, a los efectos de hacer frente al ajuste salarial anual 2025;----------

CONSIDERANDO: que a tales efectos corresponde autorizar, la transferencia de $ 34.010.470,00 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta con 00/100);----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la suma de $ 34.010.470,00 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta con 00/100), como refuerzo de crédito por hacer frente al ajuste salarial anual 2025.----------

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.----------

3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.----------

Res. Int. N°

Ref. Nº 001-3-1289-2025

MJB/fc

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA